

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

CIRCULAR N. 0058-2018

PARA: Rectores y Directores Rurales de los Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico.

DE: Subsecretaria Administrativa y Financiera

ASUNTO: Información novedades de finalización de año 2018

FECHA: 14 NOV 2018

Me permito comunicar a ustedes, algunas instrucciones específicas de estricto cumplimiento, para tener en cuenta al finalizar el año lectivo 2018:

1. Antes del cinco (5) de diciembre de 2018 todos los Establecimientos Educativos deben tener el Estudio de Planta realizado en conjunto con la Secretaria de Educación Departamental. Así mismo, deben presentarse con el plan de estudio para el año 2019 aprobado por el Consejo Académico de la Institución Educativa.
2. Los Rectores y Directores Rurales deben reportar las novedades de las docentes provisionales que se encuentran en estado de gravidez, a fin de tener en cuenta esta situación en el proceso de traslado. Esta información debe ser radicada en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, antes del cinco (5) de diciembre de 2018, acompañadas de las certificaciones de UTNORTE.
3. Los Docentes y Directivos Docentes iniciaran el disfrute de vacaciones a partir del diez (10) de diciembre de 2018 al cuatro (4) de enero de 2019, retornando a los Establecimientos Educativos el día ocho (8) de enero de 2019.
4. Los funcionarios administrativos: Secretarios, Auxiliares Administrativos, Técnicos, Auxiliares de Salud y Auxiliares de Servicios Generales, disfrutaran sus vacaciones en el periodo comprendido entre el trece (13) de diciembre de 2018 al cuatro (4) de enero de 2019, retornando a sus actividades el día ocho (8) de enero de 2019.
5. Los Rectores y Directores Rurales deben reportar las horas extras de docentes y los recargos nocturnos de los celadores a partir del día veintitres (23) al veintinueve (29) de noviembre de 2018, con el fin de realizar los trámites pertinentes y pagar con la nómina del mes de diciembre, cumpliendo con el cronograma de pagos establecidos en la Secretaria de Educación Departamental.
6. Los Rectores y Directores Rurales deben reportar a más tardar el día cinco (5) de diciembre de 2018, los recargos nocturnos de los ciudadanos vinculados temporalmente en el cargo de celadores, en reemplazo de algunos titulares que se encuentren disfrutando vacaciones.
7. Los recargos nocturnos de los celadores del mes de diciembre deben ser programados y reportados a más tardar el día cinco (5) de diciembre de 2018.

Es preciso informar que las novedades que no sean canceladas en esta vigencia, por el incumplimiento en el reporte por parte de los Rectores y Directores Rurales, solo podrán gestionarse en el año 2019, a través de un proceso de conciliación, que deberá gestionar cada docente y/o funcionario afectado ante la Procuraduría General de la Nación, toda vez que el Ministerio de Educación Nacional prohibió el pago de vigencias expiradas.

Atentamente,



MARIA ELENA IGLESIAS MEZA

Subsecretaria Administrativa y Financiera



REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO; PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)
ELABORÓ: LUZ MILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobnaciondelatlantico



gobatlantico

